

163
circuncribiendo el tiempo hasta el presente año." Esta moción fue aprobada, después de haberse discutido, entre los H. H. Arizaga, Penaherrera y Quevedo, defendiéndola los dos primeros e impugnándola el último, con iguales razones a las ya indicadas.

Puesto en discusión el Anti-segundo y habiéndose encontrado igual dificultad que con el primero, el H. Villagómez con apoyo del H. Estupinián, pidió que se suspenda su discusión, hasta la sesión siguiente, y que se llame al H. Sr. Ministro de lo Interior, para que informe sobre el particular.

Convino en lo 1º la H. Cámara, la que inmediatamente se constituyó en sesión secreta, para tratar de un asunto reservado.

Leídos que fueron el informe de la Comisión respectiva y el proyecto Artic. por Artic. pasó este a tercera discusión. Después de lo cual por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

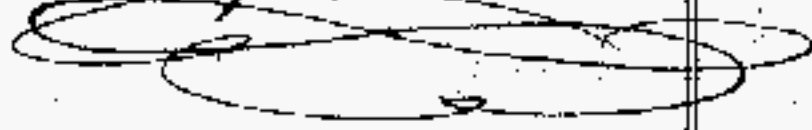
El Presidente

Carlos Mateu



El Secretario

Joaquín Larrea L.



Sesión del 1 de Junio de 1890

Abierta a las 12 y 1/2 del día con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Obad. Albán Mestanza, Banderas, Campuzano, Crespo Toral, Churiboga, Espinosa, Estupinián, Gómez de la Torre, Heredia Rodas, Maldonado, Montalvo A. Montalvo J. Nos

10
coso, Nobva, Palacios, Penaherrera, Pinar, Polat,
Pozo, Quevedo, Ribadeneira, Sáenz, Salazar,
Sablúcas, Valverde y Villagómez, se leyó
y aprobó el acta de la sesión anterior.

Inmediatamente el H. Señor Meateus re-
cibió el juramento constitucional al Sr. Dr.
Don Miguel Valdivieso, presente en la Cá-
mara por primera vez.

En seguida, el H. Villagómez informó
que el artículo segundo del proyecto que
faculta al P. Ejecutivo para poner en suspen-
dimiento los regagos de las rentas de los
cantones de Manabí, suspenso por indica-
ción suya desde el día anterior, no era
obra del Ministerio, si no que se lo había
formado en la otra H. Cámara por mo-
ción de los H. H. Señores Senadores Car-
denas y Chavez, que por esto mismo, y
para que no quedara suspenso indife-
nidamente, pedía se lo considerase, con
el objeto de negarlo, ya no había razón
alguna que justificara su existencia.

Añadió el H. Estupinán que le había
extrañado con justicia el que tal artículo
formara parte del proyecto, ya que el
Ministerio de Hacienda no tenía competen-
cia respecto de las municipalidades, ya
porque el remate de sus rentas no debía
hacerse ante la junta de aquel ramo, como
el artículo lo prevenía; que por estas razo-
nes había tomado informes del respectivo
Ministerio, resultando de esto, ser cierto el
informe dado por el H. Villagómez. Pidió
por esto, que se negara el artículo. Hizo
lo así la H. Cámara, una vez que se lo
puso a debate.

Se dió cuenta luego, de un oficio
del Ministerio de Hacienda y del pro-
yecto adjunto que tenía por objeto gra-

van con un sucre cada cabeza de ganado que se despastara, destinando a medias su producto para la reparacion de los caminos nacionales y vecinales.

Dijo entonces, el H. Heredia Rodas que la H. Camara no debia desperdiciar el tiempo en discutir esta clase de proyectos. Que al presente, al imponer un sucre de contribucion por cada cabeza de ganado sobre la misma contribucion municipal existente, lo que hacia era encarecer mas un articulo ya caro y de primera necesidad. Pidio, por esto, que se pasara a segunda discusion.

Añadio el H. Espinosa que, el pedia lo mismo, por que ademas de las razones indicadas por el H. proponente, encontraba injusto el proyecto, por que la unica razon que alega el Ministerio para su formacion es el deterioro de los caminos con el continuo transito del ganado, pero como el mismo efecto producen las diligencias, carros, y demas vehiculos, si debia imponerse a todos ellos la misma contribucion o a ninguno.

Contestó el H. Estigarribia que él por la simple lectura del proyecto no habia podido formarse un concepto claro de él; que en materia de contribuciones no debian festinarse los asuntos; y que creia conveniente pasara el actual a 2ª discusion y a una Comision que lo examine.

Dijo el H. Olad haber un hecho notorio que debia tenerse en cuenta al tratarse del asunto; y este era, que el consumo de ganado en todas las provincias de la Republica era escaso ya a consecuencia de su excesivo precio, resultante del impuesto municipal; y que, si ahora se le gravaba

16
más, haríase que el artículo fuera usa-
do tan sólo por los ricos, quedando los
pobres condenados á forzosa y perpetua
abstinencia.

Cerrado el debate, se negó el proyecto.
Puesto en tercera discusión el proyec-
to que exime de pago la corresponden-
cia epistolar de los habitantes de Galápa-
gos, el H. Obad dijo, que si se exime de
franquicia la correspondencia que los ha-
bitantes de esas islas dirigieren á sus
familias, existentes en otros puntos de
la República, era muy puesto en razón
y justísimo, que este beneficio se haga
recíproco, es decir que las familias de los
infelices que habitan en Galápagos pue-
diesen también enviar gratis sus comu-
nicaciones, porque estaban quizás en idén-
tico caso de indigencia y desgracia.

Y entonces hizo la siguiente moción
con apoyo del H. Cruzaga: "Que después
de las palabras otros puntos de la Repú-
blica, se agreguen estas: ó recíproca".
En defensa de ella, el H. Cruzaga
dijo que la apoyaba porque de otro mo-
do no se llenaba el objeto benéfico del
proyecto, el cual tiende á favorecer á
los indigentes que moran en Galápagos,
sin hacerlo igualmente con sus familias.
Que aprobando esta moción, se completa-
ría un decreto dictado en pro de la des-
gracia.

Terminado el debate, se aprobó el pro-
yecto conforme á la moción.

Púsose, en seguida, en conocimiento de
la H. Cámara que la Comisión prime-
ra de Legislación había devuelto sin infor-
me, las indicaciones hechas por el H.
Obadín Mestanza á propósito de la

inscripción del embargo. El H. Montalvo J. dijo que la Comisión, encontrando en ellas inconvenientes graves, había tenido a bien retirarlas con aquiescencia de su H. autor. Consultada la H. Cámara, con sintió en ello, después de revoar el primer artículo, que fué aprobado en una de las sesiones anteriores.

Reinstalada la sesión, después de unos momentos de receso, aprobó la H. Cámara la redacción de los dos siguientes decretos: 1º el que exime de contribución al mangle, y 2º el aprobatorio del Tratado de Arbitraje celebrado en Washington.

Inmediatamente, constituida la H. Cámara en sesión secreta, discutió largamente por 3ª vez un asunto reservado, quedando suspenso su debate hasta la sesión siguiente, por ser ya avanzada la hora, motivo por que terminó la sesión.

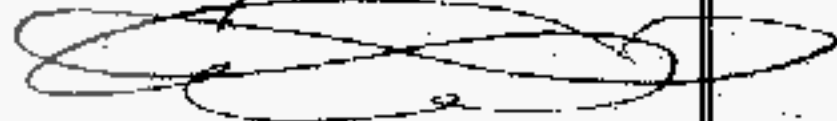
El Presidente

Carlo Matos



El Secretario

Joaquín Larrea L.



ARCHIVO

Sesión del 9 de Junio de 1890

Comenzó a las 12^{1/4} del día con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Obad, Albán Mestanza, Banderos, Campuzano, Cespe Foyal, Chiriboya, Espinosa, Estupisñan, Gómez de la Torre, Heredia Rodas, Maldonado, Montalvo H. Montalvo J. Moscoso, Neova, Palacios, Penaherrera, Pimo, Polit, Pozo, Quevedo, Ribadeneira, Saenz, Palazar, Sarrúcas,